

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0037-R

Quito, D.M., 05 de agosto de 2026

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE
QUITO – MMQ-EP**

**MGS. FUAD MUNIR TUTILLO LUNA
GERENTE DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL**

QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2026

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 7, literal 1), establece la obligatoriedad de la motivación de los actos administrativos;

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el Art. 288 de la Constitución de la República del Ecuador determina que *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales,*

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0037-R**Quito, D.M., 05 de agosto de 2026**

en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el Art. 314 de la Constitución de la República del Ecuador, en su segundo inciso, dispone que “(...) *El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad (...)*”;

Que, el Art. 315 de la Constitución de la República del Ecuador determina que “*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales (...)*”;

Que, el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “*Objeto y ámbito material.- El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para que las entidades contratantes puedan adquirir bienes, obras, servicios y consultorías, para la satisfacción de necesidades de la ciudadanía y del interés general, siempre buscando la mejor relación entre calidad y precio, en una compra pública por resultados.*”.

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.*”;

Que, el Art. 63 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece las directrices de planificación de la compra, disponiendo que las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; que la ejecución de las contrataciones programadas se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, que toda compra o proceso de contratación pública deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales;

Que, el Art. 64 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0037-R**Quito, D.M., 05 de agosto de 2026**

Que, con base en lo previsto en el Art. 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, las empresas públicas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y, en general, al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado;

Que, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, en lo pertinente a planificación, establecen la necesidad de que las entidades cuenten con una planificación institucional que sustente la gestión de las adquisiciones y contrataciones públicas;

Que, con Resolución Nro. ADMQ-022-2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, el Lcdo. Pabel Muñoz, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la Estructura Organizacional del Distrito Metropolitano de Quito, en la cual consta la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito adscrita a la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo;

Que, el Art. 20 del Estatuto Orgánico de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, correspondiente al portafolio de productos del Gerente General, en el literal a), contempla la emisión de resoluciones como potestad del Gerente General;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 003-MMQ-EP-2026, emitida el 06 de enero de 2026, el Lcdo. Pabel Muñoz López, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, formalizó la designación del Mgs. Rossman Ramiro Camacho Carrión como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito;

Que, mediante Resolución Nro. EMPMMQ-GG-2026-0005-R, de fecha 22 de julio de 2026, el Mgs. Rossman Ramiro Camacho Carrión, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito, delegó al Gerente de Desarrollo Organizacional de la MMQ-EP, o quien haga sus veces, la competencia para reformar el Plan Anual de Contratación, para lo cual podrá emitir los actos de simple administración y actos administrativos que correspondan;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GG-JRC-2026-209-M, de fecha 13 de julio de 2026, la Jefatura de Regulación y Control solicitó la modificación de la línea denominada *“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA MMQ-EP”*, registrada por USD 32.000,00, a fin de incorporar la línea *“ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TIPO CAMIÓN CON FURGÓN PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA, LOGÍSTICA Y DE COMERCIALIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO”*, por USD 68.000,00; la eliminación de la línea

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0037-R**Quito, D.M., 05 de agosto de 2026**

“ADQUISICIÓN DE CAFÉ EN GRANO 2”; y, la modificación de la línea “ADQUISICIÓN DE CAFÉ EN GRANO 3” por “ADQUISICIÓN DE CAFÉ EN GRANO 2”;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GDO-A-2026-0585-M, de fecha 16 de julio de 2026, el Analista Administrativo 3 solicitó a la Jefatura de Regulación y Control la ampliación de la justificación técnica que respalda la reforma relativa a la adquisición de dos vehículos tipo camión con furgón por USD 68.000,00, a fin de contar con elementos técnicos verificables sobre las características, flota disponible, necesidad de las dos unidades y alternativas operativas;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GG-JRC-2026-223-M, de fecha 24 de julio de 2026, la Jefatura de Regulación y Control atendió la solicitud de ampliación de la justificación técnica, sustentando la necesidad de adquirir dos vehículos tipo camión con furgón, destinados de manera diferenciada al transporte de bienes, maquinaria, equipos, herramientas y materiales, y al transporte de alimentos y Café de Quito, respectivamente;

Que, mediante Hoja de Ruta del memorando Nro. EMPMMQ-GG-JRC-2026-223-M, de fecha 24 de julio de 2026, el Gerente de Desarrollo Organizacional reasignó el referido documento al Analista Administrativo 3, con la disposición de revisar y realizar el trámite que corresponde verificando el cumplimiento de la normativa legal;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GDO-TH-2026-211-M, de fecha 28 de julio de 2026, la Especialista de Talento Humano solicitó la inclusión en el PAC 2026 de dos líneas para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIONES DE LA MMQ-EP”, con CPC 9290000121, correspondientes a las partidas presupuestarias 730612, por USD 669,27, y 730613, por USD 9.330,73, por un total de USD 10.000,00;

Que, mediante Hoja de Ruta del memorando Nro. EMPMMQ-GDO-TH-2026-211-M, de fecha 28 de julio de 2026, el Gerente de Desarrollo Organizacional reasignó el referido documento al Analista Administrativo 3, para su revisión y trámite que corresponde;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GO-JDS-2026-097-M, de fecha 29 de julio de 2026, la Jefatura de Gestión de Desechos Sólidos solicitó la modificación de la línea denominada “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, SANITIZACIÓN AMBIENTAL Y CONTROL DE AVES EN LAS INSTALACIONES DE LA MMQ-EP”, incrementando su monto de USD 101.206,00 a USD 130.000,00;

Que, mediante memorando Nro. EMPMMQ-GDO-A-2026-0603-M, de fecha 29 de julio de 2026, la Auxiliar Administrativa solicitó la modificación de la línea denominada “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA MMQ-EP”, de USD 9.200,00 a USD 5.948,01; y, la inclusión en el PAC 2026 de la línea “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0037-R

Quito, D.M., 05 de agosto de 2026

PARA EL PERSONAL DE INVERSIÓN", por USD 10.000,00;

Que, conforme consta en el ANEXO 1, correspondiente a la QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES MMQEP 2026, de fecha 29 de julio de 2026, se detallan los ítems del PAC en su estado actual y luego de la modificación, así como los ítems para incrementar y eliminar del Plan Anual de Contratación de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito MMQ-EP, correspondiente al año 2026;

Con todos los antecedentes expuestos y en uso de sus facultades legalmente conferidas,

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR y AUTORIZAR la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 de la Empresa Pública Metropolitana Mercado Mayorista de Quito MMQ-EP, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y el Art. 64 del RGLOSNC. Se incorpora y forma parte de la presente Resolución el ANEXO 1.

Art. 2.- DISPONER a la Unidad de Contratación Pública, en conjunto con la Jefatura de Desarrollo Tecnológico de la MMQ-EP, que procedan a la publicación de la quinta reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del año 2026 tanto en la página web institucional como en el Portal de Contratación Pública del SERCOP, incluyendo el contenido del PAC reformado y la presente Resolución Administrativa.

Art. 3.- DISPONER a todas las unidades requirentes que, para respetar la ejecución del PAC 2026 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente tome el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 63 del RGLOSNC, así como con la normativa de control interno aplicable.

Art. 4.- DISPONER a las unidades requirentes la ejecución de las actividades programadas conforme a la planificación reformada, observando la disponibilidad presupuestaria, la planificación institucional vigente y las disposiciones aplicables al Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA. - En todo lo no previsto en la presente Resolución se cumplirá lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación, Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y demás

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0037-R

Quito, D.M., 05 de agosto de 2026

normativa interna aplicable debidamente aprobada.

La presente Resolución entrará en vigor a partir de su obligatoria publicación en el Portal de Contratación Pública.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Mgs. Fuad Munir Tutillo Luna
Gerente Desarrollo Organizacional
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE
QUITO - GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Anexos:

- 08_EMPMMQ-GG-2026-0005-R_RESOLUCION_DELEGACIONES_ADMINISTRATIVAS.pdf
- 09_2_ANEXO_1_QUINTA_REFORMA_PAC_2026-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Magíster
Marco David Velásquez Baque
Jefe de Regulación y Control
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO -
JEFATURA DE REGULACIÓN Y CONTROL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada
Evelyn Cristina Pérez Inca
Especialista de Talento Humano
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO -
GERENCIA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL - TALENTO HUMANO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Katherine Rossana García Hinojosa
Jefa de Desechos Sólidos
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO -
GERENCIA DE OPERACIONES - JEFATURA DE GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Karla Sthefany Landeta Jibaja
Asistente de Desechos Sólidos
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO -
GERENCIA DE OPERACIONES - JEFATURA DE GESTIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Resolución Nro. GADDMQ-EMPMMQ-GDO-2026-0037-R

Quito, D.M., 05 de agosto de 2026

NUT: GADDMQ-2026-447139

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Wilson Rodrigo Ortiz León	EMPMMQ-GDO-A	2026-08-05

